



En la Ciudad de México, siendo las 12 horas del día 4 de abril de 2022, en la sala de juntas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, con motivo de la **Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** de la Dependencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 7, 8, 9 y 11, fracciones II y III, de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, previa convocatoria, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia: Lic. Jacqueline González Rivera, Responsable del Archivo de Concentración y suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Edgar Armando Aguirre González, Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, y el Lic. Ernesto Rosales Méndez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Una vez verificado el quórum legalmente establecido, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA. -----

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal, lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 28 de marzo de 2022. -----
- 3.- Análisis al oficio **114/CJEF/CACCC/CDL/CB4/12325/2022**, de la Consultora Jurídica B4 adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la inexistencia parcial de la información a la que le recayó el número de folio **330010722000076**.-----
- 4.- Análisis al oficio **114/CJEF/CACCC/CDL/CB4/12327/2022**, de la Consultora Jurídica B4 adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la inexistencia de la información a la que le recayó el número de folio **330010722000077**.-----
- 5.- Análisis al oficio **112/CJEF/CACEC/11991/2022**, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información a la que le recayó el número de folio **330010722000089** -----
- 6 Análisis al oficio **109/CJEF/UAF/654/2022**, de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual comunica la inexistencia de la información a la que le recayó el número de folio **330010722000090**.-----
- 7.- Análisis al oficio **109/CJEF/UAF/673/2022**, de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual comunica la clasificación parcial de la información por ser de naturaleza confidencial, así como, la inexistencia parcial de la información a la que le recayó el número de folio **330010722000092**. -----
- 8.- Análisis al oficio **109/CJEF/UAF/669/2022**, de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual comunica la inexistencia de la información a la que le recayó el número de folio **330010722000095**.-----





----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN.** -----

1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. -----

2.- En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 28 de marzo de 2022, sus integrantes aprueban por unanimidad el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

3.- Respecto al Tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000076**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consultora Jurídica B4 adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso mediante oficio **114/CJEF/CACCC/CDL/CB4/12325/2022**, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló en términos generales que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha unidad administrativa no se encontró parte de información relacionada con la solicitud; por lo que respecto de la información cuya expresión documental no se localizó, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia parcial de la información manifestada por la unidad administrativa.**-----

4.- Respecto al Cuarto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000077**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consultora Jurídica B4 adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso mediante oficio **114/CJEF/CACCC/CDL/CB4/12327/2022**, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló en términos generales que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha unidad administrativa no se localizó expresión documental alguna relativa a las solicitud; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por las unidades administrativas.**-----

5.- Respecto al Quinto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000089**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio **112/CJEF/CACEC/11991/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; *la cual señaló que "...Al respecto me permito hacer de su conocimiento que*





después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Consejería Adjunta se hace de su conocimiento que no se localizó expediente alguno que contenga la documentación que refiere a la solicitud...”; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.**—

6.- Respecto al Sexto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000090**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **109/CJEF/UAF/654/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que *“...hago de su conocimiento que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de la Unidad de Administración y Finanzas, no se encontró información relacionada con la solicitud de acceso a la información citada al rubro...”*; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.**-----

7.- Respecto al Séptimo punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000092**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **109/CJEF/UAF/673/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 14 y 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual clasificó parcialmente la información como confidencial, asimismo, señaló la inexistencia parcial de la misma, por lo que con fundamento en los artículos 24, fracción VI, 44, fracción II, III, IIII y 137, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; II, fracción VI, 65, fracción II, 108, y 113, fracción I y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se acuerda confirmar la clasificación parcial como confidencial de la información manifestada por la unidad administrativa, así como la inexistencia parcial de la misma.**-----

8.- Respecto al Sexto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000095**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **109/CJEF/UAF/669/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que *“...derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de la Unidad de*

Handwritten marks: a circle, a signature, and a checkmark.





Administración y Finanzas, no se encontró información relacionada con la solicitud de acceso a la información citada al rubro..."; por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.**--

ACUERDOS:-----

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 28 de marzo de 2022.-----

SEGUNDO.- En relación al Tercer punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000076**, y en atención a la respuesta de la Consultora Jurídica B4 adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114/CJEF/CACCC/CDL/CB4/12325/2022**, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se acuerda confirmar la inexistencia parcial de la información** manifestada por la unidad administrativa; por lo cual es procedente que, en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia notificar la misma al solicitante.-----

TERCERO.- En relación al Cuarto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000077**, y en atención a la respuesta de la Consultora Jurídica B4 adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114/CJEF/CACCC/CDL/CB4/12327/2022**, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se acuerda confirmar la inexistencia de la información** manifestada por la unidad administrativa; por lo cual es procedente que, en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia notificar la misma al solicitante.-----

CUARTO.- En relación al Quinto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000089**, y en atención a la respuesta de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio **112/CJEF/CACEC/11991/2022**, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a

A





la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se acuerda confirmar la inexistencia de la información** manifestada por las unidades administrativas; por lo cual es procedente que, en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia notificar la misma al solicitante.-----

QUINTO.- En relación al Sexto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000090**, y en atención a la respuesta de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio **109/CJEF/UAF/654/2022**, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se acuerda confirmar la inexistencia de la información** manifestada por la unidad administrativa; por lo cual es procedente que, en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia notificar la misma al solicitante.-----

SEXTO.- En relación al Séptimo punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000092**, y en atención a la respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **109/CJEF/UAF/673/2022** los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 110 fracción VIII y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se acuerda confirmar la clasificación parcial como confidencial de la información manifestada por la unidad administrativa**, así mismo, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia parcial de la información** manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.-----

SÉPTIMO.- En relación al Sexto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000095**, y en atención a la respuesta de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio **109/CJEF/UAF/669/2022**, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la

[Handwritten marks: a circle and a signature]





información pública, **se acuerda confirmar la inexistencia de la información** manifestada por la unidad administrativa; por lo cual es procedente que, en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia notificar la misma al solicitante. -----
No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

LIC. JACQUELINE GONZÁLEZ RIVERA
RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE
CONCENTRACIÓN Y SUPLENTE DEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EDGAR ARMANDO AGUIRRE GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
FEDERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA

LIC. ERNESTO ROSALES MÉNDEZ
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

MVPS/MUCM/JDZL

